

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROBERT PORFIRIO CAMPO
DEMANDADO: SONIA ESCOBAR RODRÍGUEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00005-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 07 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las Personas Inciertas E Indeterminadas no comparecieron y los términos se encuentran vencidos. Sírvase proveer.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto No. 109

Vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal para que las Personas Inciertas E Indeterminadas comparecieran a este proceso sin que lo hubiese hecho, se procederá a nombrar Curador ad-lítem.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LÍTEM** de las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** al Doctor (a) **WILSON GOMEZ RENDON** cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico wilsongomezrendon@hotmail.com

Designado conforme los nombres de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali; En consecuencia, el designado deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda. Señalar la suma de \$300.000.00 como gastos de la curaduría a cargo de la parte demandante.

SEGUNDO: En caso de no aceptación se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diera lugar, para lo cual se compulsarán las copias ante la autoridad competente.

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROBERT PORFIRIO CAMPO
DEMANDADO: SONIA ESCOBAR RODRÍGUEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2023-00005-00

TERCERO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Profesional del Derecho.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS

JUEZ)